

Señores,

JUZGADO TERCERO (3º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)

i03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: ANA BOLENA ESTRADA

CAUSANTE: JAMES ESTRADA LOPEZ

RADICADO: 76520311000320210037400

LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.651.557 expedida en el municipio de Palmira (Valle del Cauca), manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en mi nombre y representación en el proceso de sucesión intestada de la causante **ADRIANA PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D.)** conforme a la sucesión procesal que deberá producirse en el presente proceso en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso, y para que ejerza mi defensa judicial hasta la culminación de la misma.

El apoderado judicial queda facultado para solicitar el reconocimiento como heredero legítimo, aceptar la herencia con beneficio de inventario, realizar el inventario avalúos de los bienes relictos, recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir reasumir, interponer los recursos que le concede la ley, solicitar medidas cautelares, tachar de falso documentos, y en general, para ejercitar todas acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

El presente poder se confiere de conformidad al artículo 5° de la ley 2213 de 2022, manifestando que el correo de notificación del apoderado judicial es notificaciones@gha.com.co

Otorgo,



LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO

C.C. No. 1.113.651.557

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.